

ASPECTOS SUBJETIVOS Y OBJETIVOS DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. INTERPRETACIÓN

Curso 2009/2010

(Código: 26601136)

1. PRESENTACIÓN

La presente asignatura se puede cursar indistintamente de acuerdo con cualquiera de los dos programas que la ofrecen; el alumno puede optar libremente entre ellos. La información correspondiente a cada uno de los programas se especifica en las respectivas entradas de esta guía.

Los equipos docentes de los respectivos programas son los siguientes:

I. Aspectos subjetivos y objetivos de los derechos fundamentales

Jorge Alguacil González-Aurioles

Ignacio Gutiérrez Gutiérrez

II. La interpretación de los derechos fundamentales

Santiago Sánchez González

María Salvador Martínez

2. CONTEXTUALIZACIÓN

I. Aspectos subjetivo y objetivo de los derechos fundamentales

En las constituciones normativas del Estado social y democrático de Derecho, la clásica interpretación liberal de los derechos fundamentales ha quedado desbordada. Para la actual dogmática, que ciertamente discrepa a la hora de describir y valorar el fenómeno, ello se resume en que los derechos habrían sumado a su vertiente de derechos subjetivos una nueva dimensión objetiva, que a su vez se proyecta en varios planos con sentidos diferentes. La asignatura pretende ofrecer un análisis de esta pluralidad de aspectos y de sus relaciones.

Esta es, en realidad, la primera y fundamental aproximación a la teoría jurídica de los derechos fundamentales, en la medida en que describe los modos de su eficacia en cuanto derechos fundamentales. Sólo a partir de esta aproximación general tiene sentido plantearse luego, más en detalle, su estructura dogmática, los criterios idóneos para su interpretación o las condiciones de su ejercicio.

La asignatura parte de una aproximación a las nociones abstractas de lo objetivo y lo subjetivo en el ámbito del Derecho,



para pasar luego a analizar el desarrollo histórico (magistralmente expuesto por Dieter Grimm) que ha llevado a recuperar en las últimas décadas la llamada dimensión objetiva de los derechos fundamentales. A continuación, tras apuntar la estructura que cobran los derechos contemplados en su dimensión subjetiva, el estudio se centra en las diversas formulaciones que han ido configurando la llamada dimensión objetiva de los derechos fundamentales. La recapitulación debe servir para comprender la multifuncionalidad de las disposiciones jurídico-constitucionales referidas a los derechos fundamentales en el marco del constitucionalismo del Estado social y democrático de Derecho.

Esta asignatura tiene un alto componente práctico tanto en su desarrollo como en su proyección, en la medida en que permite extraer de las normas constitucionales, de acuerdo con criterios dogmáticos rigurosos, todas las potencialidades insitas en ellas.

II. La interpretación de los derechos fundamentales

La materia objeto de estudio constituye uno de los pilares de toda la teoría constitucional general sobre derechos y libertades; de manera que no es posible llegar a dominar la denominada parte dogmática de constitución alguna sin adquirir previamente ciertos conocimientos sobre la interpretación de los de los derechos fundamentales por los correspondientes tribunales constitucionales. En este programa se ofrecen los elementos teóricos necesarios para alcanzar dichos conocimientos, sin invadir zonas tangenciales que se abordan en otros programas, aunque se realizan las pertinentes excursiones a ámbitos de interés común. Aunque parezca mentira, en un ámbito como el jurídico y en un contexto como el europeo-occidental, de derecho escrito y marcada tradición legalista, el protagonismo adquirido por los administradores de justicia –y de la justicia constitucional- es de tal naturaleza, que la interpretación del derecho –y del derecho constitucional en particular- es una pieza fundamental del ordenamiento jurídico en su dimensión práctica: De tal manera que, no es posible adquirir un conocimiento real del funcionamiento del sistema sin estudiar detenidamente todo el mundo de la interpretación.

3.REQUISITOS PREVIOS RECOMENDABLES

I. Aspectos subjetivos y objetivos de los derechos fundamentales

El presente curso presupone unas nociones básicas de Derecho constitucional, en particular en materia de derechos fundamentales. Disponen de ellas, por supuesto, los alumnos que hayan superado la correspondiente asignatura de la licenciatura en Derecho. En cualquier caso, también a ellos les pueden servir como recordatorio los materiales que a continuación se recomiendan, como lecturas previas, para aquellos alumnos que accedan al master desde una formación no jurídica. Nos referimos a los textos ofrecidos libre y gratuitamente en la página web del Departamento de Derecho Político de la UNED como "materiales de introducción": <http://www.uned.es/dpto-derecho-politico/programafp.htm>.

Dichos materiales proporcionan una panorámica elemental, pero suficiente a nuestros efectos, sobre el contenido de la Constitución española de 1978, y sobre todo pretenden iluminar su significado como norma jurídica suprema del ordenamiento jurídico. Los dos primeros capítulos perfilan las nociones de Derecho y de Constitución. El tercero se ocupa ya de precisar el significado de la Constitución como norma jurídica: su origen en el tiempo, sus funciones, las garantías de su supremacía en el ordenamiento. A partir de ese momento se pasa al estudio más concreto de la Constitución española y de sus rasgos esenciales: la caracterización de España como un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político (art. 1.1 de la Constitución, lección IV); la peculiar eficacia de la Constitución como norma que deben aplicar todos los jueces, y especialmente la función de garantía que corresponde al Tribunal Constitucional (lección V); la forma en que la Constitución regula tanto la creación de las normas que rigen más en concreto los diversos ámbitos de la convivencia como su aplicación por parte de los jueces y de la Administración (lección VI); los derechos fundamentales que la Constitución garantiza (lección VII); la articulación territorial del poder público en dos niveles, Estado y Comunidades Autónomas, que la propia Constitución prevé (lección VIII); la organización de los poderes centrales del Estado en forma de régimen parlamentario de gobierno (lección IX); y, finalmente, la forma y el grado en que la integración de España en la Unión Europea afecta al ordenamiento constitucional estudiado hasta este momento (lección X).

Naturalmente, de particular interés para los alumnos del presente curso pueden resultar los materiales correspondientes al epígrafe VII, "los derechos fundamentales": la Introducción y unos breves extractos de textos de los profesores José Asensi Sabater, Pedro Cruz Villalón y Luis M^a. Díez Picazo.

II. La interpretación de los derechos fundamentales

Para cursar con aprovechamiento este programa es absolutamente imprescindible contar con un perfecto conocimiento de la



lengua española, es decir, poseer la competencia lingüística necesaria para escribir correctamente y ser capaz de expresar pensamientos abstractos y nociones jurídicas básicas.

4.RESULTADOS DE APRENDIZAJE

I. Aspectos subjetivo y objetivo de los derechos fundamentales

- 1) Extraer de las normas constitucionales sus efectivas potencialidades dogmáticas
- 2) Diferenciar las perspectivas teóricas y dogmáticas desde las que pueden ser contempladas las disposiciones constitucionales referidas a derechos
- 3) Precisar el tratamiento dogmático aplicable a los diferentes aspectos de los derechos fundamentales
- 4) Identificar en un problema real el aspecto potencialmente activo de los derechos fundamentales implicados
- 5) Interconectar eficazmente y con sentido los diferentes aspectos de los derechos fundamentales en el contexto de un régimen constitucional complejo
- 6) Valorar en qué medida los derechos fundamentales pueden tener una eficacia diferenciada y graduada atendiendo a las diferentes perspectivas teóricas y dogmáticas que se utilicen en su procesamiento
- 7) Leer con agilidad y sentido la doctrina en materia de teoría de los derechos fundamentales
- 8) Leer con agilidad y sentido la jurisprudencia constitucional, identificando los problemas teóricos que plantea en materia de derechos fundamentales
- 9) Comentar críticamente la literatura y la jurisprudencia en materia de teoría de los derechos fundamentales
- 10) Identificar los problemas teóricos que plantea un concreto conflicto en el que están implicados derechos fundamentales
- 11) Argumentar oralmente y por escrito, de forma individual y en equipo, en torno a la teoría de los derechos fundamentales
- 12) Comprender la concreción de las categorías de lo objetivo y lo subjetivo en el ámbito del Derecho
- 13) Comprender el sentido que han ido cobrando los derechos fundamentales en las distintas fases de formación del régimen constitucional
- 14) Identificar el funcionamiento de los derechos fundamentales como derechos subjetivos
- 15) Comprender el sentido de los derechos en cuanto concreciones de valor
- 16) Identificar la función institucional de los derechos fundamentales
- 17) Comprender la identidad de las normas constitucionales que reconocen derechos como normas objetivas del ordenamiento
- 18) Comprender el sustrato y el alcance del deber de protección asociado a la garantía constitucional de los derechos fundamentales
- 19) Conocer las diferentes proyecciones del deber estatal de garantizar los derechos fundamentales
- 20) Aprender el alcance de los derechos fundamentales como normas que proyectan su normatividad sobre todos los sectores del ordenamiento
- 21) Conocer en concreto el alcance de la eficacia de los derechos fundamentales en las relaciones entre particulares.

II. La interpretación de los derechos fundamentales

1. Leer y comprender las aportaciones doctrinales en la materia
2. Utilizar los materiales jurisprudenciales básicos del Tribunal Constitucional y TEDH
3. Utilizar los materiales normativos, leyes y otras normas de desarrollo
4. Resolver casos prácticos de derechos subjetivos
5. Encontrar los elementos teóricos necesarios para defender un caso
6. Trabajar en equipo para la resolución de casos Argumentar
7. Defender argumentos en exposición oral y escrita
8. Desarrollar actitud crítica con la jurisprudencia constitucional

5.CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

I. ASPECTOS SUBJETIVO Y OBJETIVO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

1. Lo objetivo y lo subjetivo en perspectiva jurídica
2. Introducción histórica



a) *Los derechos como principios objetivos del ordenamiento*

b) *Los derechos como garantías individuales frente al poder*

c) *Las condiciones materiales de efectividad de los derechos fundamentales*

3. La dimensión subjetiva de los derechos fundamentales: rasgos generales de su estructura dogmática

4. La dimensión objetiva de los derechos fundamentales

a) *Los derechos como concreciones de valor*

b) *Los derechos como institución*

c) *Los derechos como norma jurídica objetiva*

d) *Deber de protección*

e) *Garantía a través de la organización, el procedimiento y los servicios públicos*

f) *Irradiación sobre el ordenamiento jurídico*

g) *Eficacia en las relaciones entre particulares*

5. Recapitulación: aspectos de la eficacia de los derechos fundamentales

II. LA INTERPRETACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

1. Parte General

1.1. *La interpretación jurídica*

1.2. *La interpretación jurídico-constitucional*

2. Parte especial

2.1. *La interpretación de los derechos fundamentales*

2.2. *Interpretación y Teorías de los derechos fundamentales*

6.EQUIPO DOCENTE

DATOS NO DISPONIBLES POR OBSOLESCENCIA

7.METODOLOGÍA

I. Aspectos subjetivo y objetivos de los derechos fundamentales

1. Lo objetivo y lo subjetivo en perspectiva jurídica

- Estudio de materiales teóricos 2 h

2. Introducción histórica

- Estudio de materiales teóricos 4 h.

- Análisis de jurisprudencia 4 h.

3. La dimensión subjetiva de los derechos fundamentales: rasgos generales de su estructura dogmática



- Estudio de materiales teóricos 7 h.
- Análisis de casos prácticos y de jurisprudencia 8 h.

4. La dimensión objetiva de los derechos fundamentales

- Estudio de materiales teóricos 19 h.
- Análisis de casos prácticos y de jurisprudencia 22 h.
- *Comentarios de bibliografía 7 h.*
- *Comentarios de jurisprudencia 7 h.*

5. Recapitulación: aspectos de la eficacia de los derechos fundamentales

- Estudio de materiales teóricos 2 h.
- *Participación en seminarios presenciales o virtuales 6 h.*
- *Elaboración de ponencias 6 h.*
- *Formulación de conclusiones en equipo 6 h.*

Tienen consideración de actividades de evaluación las indicadas en cursiva.

II. La interpretación de los derechos fundamentales

La metodología del curso se apoya en las siguientes actividades:

- a) Estudio de materiales teóricos
- b) Comentarios de bibliografía
- c) Análisis de casos prácticos y de jurisprudencia
- d) Comentarios de jurisprudencia
- e) Resolución de problemas
- f) Participación en seminarios virtuales

El plan de trabajo es el siguiente:

1. Parte General

1.1. La interpretación jurídica

1.2. La interpretación jurídico-constitucional

- Estudio de materiales teóricos: 20 horas (teóricas)
- Análisis de casos prácticos y jurisprudencia 14 horas (prácticas)

2. Parte especial

2.1. Teorías sobre la justificación de la interpretación constitucional

2.2. Instrumentos o técnicas de interpretación constitucional

Estudio de materiales teóricos: 14 horas (teóricas)

Análisis de casos prácticos y jurisprudencia: 20 horas (prácticas)

Realización de trabajo de investigación 32 horas (trabajo dirigidos)

8. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA



Comentarios y anexos:

I. ASPECTOS SUBJETIVOS Y OBJETIVOS DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Todos los materiales de estudio necesarios para la preparación de la asignatura, preparados por el equipo docente de la misma, están disponibles, con carácter libre y gratuito, en la página web del curso y en la del Departamento de Derecho Político de la UNED (<http://www.uned.es/dpto-derecho-politico/mddffaass1.htm>).

En consecuencia, el alumno no necesitará adquirir ningún material de estudio adicional. Si es necesario que tenga un acceso regular a la red, aunque será suficiente con asegurarse la descarga de materiales.

Tales materiales consisten básicamente en

- a. Desarrollos teóricos elaborados por el propio equipo docente.
- b. Bibliografías y extractos (comentados, con guías para el comentario o con preguntas) de obras doctrinales.
- c. Jurisprudencia seleccionada y comentada, con guías para el comentario o con preguntas.
- d. Enlaces de interés.

II. LA INTERPRETACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Los materiales básicos de estudio necesarios para la realización de la asignatura se pondrán a disposición de los alumnos en la plataforma virtual de la misma. En esos mismos materiales se realizan indicaciones bibliográficas concretas para ampliar o profundizar el contenido de los materiales que se les ofrecen.

9. BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

I. ASPECTOS SUBJETIVO Y OBJETIVO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Con carácter estrictamente complementario puede consultarse la siguiente bibliografía:

1. Manuales básicos de teoría general de los derechos fundamentales en España:

- F. J. BASTIDA FREIJEDO, I. VILLAVERDE MENÉNDEZ, P. REQUEJO RODRÍGUEZ, M. A. PRESNO LINERA, B. ALÁEZ CORRAL, I. FERNÁNDEZ SARASOLA, *Teoría general de los derechos fundamentales en la Constitución española de 1978*, Madrid: Tecnos, 2004
- L. M. DÍEZ-PICAZO GIMÉNEZ, *Sistema de derechos fundamentales*, Madrid: Thomson/Civitas, 2003 (en especial la parte general, presentada bajo el epígrafe "Derechos fundamentales: concepto y régimen jurídico").

2. Bibliografía fundamental:

- E.-W. BÖCKENFÖRDE, *Escritos sobre derechos fundamentales*, Baden-Baden: Nomos, 1993; especialmente los trabajos segundo ("Teoría e interpretación de los derechos fundamentales") y último ("Sobre la situación de la dogmática de los derechos fundamentales tras cuarenta años de Ley Fundamental").
- D. GRIMM, *Constitucionalismo y derechos fundamentales*, Madrid: Trotta, 2006
- K. HESSE, "Significado de los derechos fundamentales", en BENDA, MAIHOFER, VOGEL, HESSE, HEYDE (eds.), *Manual de Derecho Constitucional*, Madrid: Marcial Pons-IVAP, 2001.
- A. LÓPEZ PINA, I. GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, *Elementos de Derecho Público*, Madrid: Marcial Pons, 2002; especialmente el capítulo titulado "Derechos fundamentales y tareas públicas".

3. Bibliografía adicional:

- a) Con carácter general:
 - R. ALEXY, *Teoría general de los derechos fundamentales*, Madrid: CEC, 1993.
 - P. CRUZ VILLALON, "Formación y evolución de los derechos fundamentales", *Revista Española de Derecho Constitucional* 25 (ahora también en su obra *La curiosidad del jurista persa y otros estudios sobre la Constitución*, Madrid: CEPC, 1999).
 - J. GARCIA TORRES, "Reflexiones sobre la eficacia vinculante de los derechos fundamentales", *Poder Judicial* n.º. 10.



-- J. C. GAVARA DE CARA, *Derechos fundamentales y desarrollo legislativo*, Madrid: CEC, 1994.
-- A. LOPEZ PINA (ed.), *La garantía constitucional de los derechos fundamentales. Alemania, España, Francia e Italia*, Madrid: Civitas, 1991.

-- A. E. PÉREZ LUÑO, *Los derechos fundamentales*, Madrid: Tecnos, 1984.
-- L. PRIETO SANCHÍS, *Estudios sobre derechos fundamentales*, Madrid: Debate, 1990.

b) Sobre la dimensión subjetiva de los derechos fundamentales

-- M. MEDINA GUERRERO, *La vinculación negativa del legislador a los derechos fundamentales*, Madrid: McGraw-Hill, 1996.
-- I. DE OTTO Y PARDO, "La regulación del ejercicio de los derechos fundamentales. La garantía de su contenido esencial en el artículo 53.1 de la Constitución", en L. MARTIN-RETORTILLO e I. DE OTTO Y PARDO, *Derechos fundamentales y Constitución*, Madrid: Civitas, 1988.

y en particular sobre el principio de proporcionalidad:

-- BERNAL PULIDO, C., *El principio de proporcionalidad y los derechos fundamentales*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005

- "Tribunal Constitucional, legislador y principio de proporcionalidad. Una respuesta a Gloria Lopera", *Revista Española de Derecho Constitucional* nº 74, 2005

-- LOPERA MESA, G.P., *El principio de proporcionalidad y legislador penal*, Madrid, CEPC, 2006

- "El principio de proporcionalidad y los dilemas del constitucionalismo. Comentario al libro de Carlos Bernal Pulido: El principio de proporcionalidad y los derechos fundamentales", *Revista Española de Derecho Constitucional* nº 73, 2005

c) Sobre la dimensión objetiva de los derechos fundamentales

-- C. DE CABO MARTÍN, *Teoría constitucional de la solidaridad*, Madrid: Trotta, 2006.

-- P. HÄBERLE, *La libertad fundamental en el Estado Constitucional*, Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 1997.

-- A. LÓPEZ PINA, "Comentario introductorio al Capítulo III del Título I", en O. Alzaga (dir.), *Comentarios a la Constitución española de 1978*, Tomo IV, Madrid: Cortes Generales-Edersa, 1996.

-- "La autonomía privada y los derechos fundamentales. Los intereses generales, mandato constitucional", *Teoría y Realidad Constitucional* nº 20, 2007.

En particular sobre la eficacia de los derechos fundamentales en las relaciones entre particulares

-- BILBAO UBILLOS, J.M., *La eficacia de los derechos fundamentales frente a particulares*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1997

-- J. GARCÍA TORRES y A. JIMÉNEZ BLANCO, *Derechos fundamentales y relaciones entre particulares*, Madrid: Civitas, 1986 (con recensiones de J. BALLARIN IRIBARREN, *REDC* 24, y J. M. ROMERO MORENO, *RAP* 112).

-- I. GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, "Criterios de eficacia de los derechos fundamentales en las relaciones entre particulares", *Teoría y Realidad Constitucional* nº 3. 1998.

-- K. HESSE, *Derecho Constitucional y Derecho Privado*, Madrid: Civitas, 1995, con "Introducción" de I. Gutiérrez.

-- R. NARANJO DE LA CRUZ, *Los límites de los derechos fundamentales en las relaciones entre particulares: la buena fe*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000

y sobre la eficacia de los derechos sociales

-- V. ABRAMOVICH, CH. COURTIS, *Los derechos sociales como derechos exigibles*, Madrid: Trotta, 2002

-- J. L. CASCAJO CASTRO, *La tutela constitucional de los derechos sociales*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1988

-- J. R. COSSÍO, *Estado social y derechos de prestación*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1989

d) Los aspectos de los derechos fundamentales en algunos ejemplos concretos:

-- F. J. BASTIDA FREIJEDO, *La libertad de antena. El derecho a crear televisión*, Barcelona: Ariel, 1990.

-- "Problemas constitucionales de la creación de empresas informativas", *Derecho Privado y Constitución* nº. 10, 1996.

-- J. J. SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA, "La libertad de expresión desde la teoría de los derechos fundamentales", *Revista Española de Derecho Constitucional* nº 32, 1991

II. LA INTERPRETACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Obras generales sobre interpretación jurídica y de la Constitución

Enrique Alonso García, *La interpretación de la Constitución*, CEC, Madrid, 1984.

Benjamín Cardozo, *The nature of judicial process*, Yale University Press, Yale, 1921.

Craig R. Ducat, *Modes of constitutional interpretation*, West Publishing Co., St. Paul, Minnesota, 1978.

T. Requena López, *Sobre la función, los medios y los límites de la interpretación de la Constitución*, Granada, Comares, 2001.



R. Canosa Usera, Interpretación constitucional y fórmula política, Madrid, CEC, 1988.

Obras sobre derechos fundamentales e interpretación de los derechos

Santiago Sánchez González (coord.), Dogmática y práctica de los derechos fundamentales, Tirant lo Blanc, Valencia, 2006.

Luis María Díez Picazo, Sistema de derechos fundamentales, Civitas, Madrid, 2003.

F. J. Bastida Freijedo y otros, Teoría General de los Derechos Fundamentales en la Constitución Española de 1978, Tecnos, Madrid, 2004.

10. RECURSOS DE APOYO AL ESTUDIO

I. Aspectos subjetivos y objetivos de los derechos fundamentales

1. La "Red académica de Derecho constitucional" *DERECONS*, coordinada desde el correspondiente Departamento de la Universidad de Oviedo, ofrece diversos materiales de máximo interés:

<http://constitucion.rediris.es/PortadaDERECONS.html>

Entre ellos, cabe destacar la disponibilidad en red de un Código de Derecho Constitucional, que recoge los textos normativos más relevantes (comenzando naturalmente por la propia Constitución)

<http://constitucion.rediris.es/CodigoConst/Codigo.html>

y un Código de Derechos Fundamentales

<http://constitucion.rediris.es/CodigoDF/Portada.html>

2. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional, cuyo manejo resulta indispensable para alcanzar un conocimiento satisfactorio en materia de derechos fundamentales, resulta accesible desde la página web de la institución:

<http://www.tribunalconstitucional.es/>

3. Por lo demás, el contenido del Boletín Oficial del Estado y un enlace a los Boletines o Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas se puede obtener desde la página web del BOE

<http://www.boe.es/g/es/>

4. Desde el excelente portal de la Unión Europea

http://europa.eu/index_es.htm

se puede acceder a la página web de sus diversas instituciones, a la abundante información disponible sobre sus actividades y proyectos, y por supuesto a toda la normativa y la jurisprudencia que emana de tal organización (incluidas, por ejemplo, unas interesantes "fichas de síntesis legislativa" ordenadas por temas, entre ellas las correspondiente a los derechos humanos en el interior de la Unión: <http://europa.eu/scadplus/leg/es/s20000.htm>)

5. El Congreso de los Diputados dispone de un portal sobre la Constitución española, en el que se incluye, por ejemplo, un comentario de la misma artículo por artículo:

<http://narros.congreso.es/constitucion/index.htm>

6. Una página web con *Materiales de Derecho constitucional* de indudable interés es coordinada por el Departamento de la Universidad de Valladolid:

<http://www.der.uva.es/constitucional/verdugo/matriz.htm>

En la UNED, los miembros de este mismo equipo docente hemos preparado también unos materiales utilizables como



introducción general al estudio del Derecho constitucional español, a los que ya hemos hecho referencia:

<http://www.uned.es/dpto-derecho-politico/frameconstituciondocencia.htm>

7. La revista científica *Teoría y Realidad Constitucional* es accesible en formato pdf a partir de la *Biblioteca Jurídica Virtual* del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM:

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cont.htm?r=trcons>

El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por su parte, ha puesto en línea también una parte significativa de las muchas y muy interesantes publicaciones periódicas que edita, entre ellas la *Revista Española de Derecho Constitucional*:

http://www.cepc.es/Inicio_libros.asp

8. También se publican en internet, entre otras, la *Revista de Derecho constitucional europeo*, coordinada desde la Universidad de Granada

<http://www.ugr.es/%7Eredce/ReDCEportada.htm>

y, con origen en la Universidad de Oviedo, las revistas *Fundamentos*

<http://www.uniovi.es/constitucional/fundamentos/Portada.html>

e *Historia Constitucional*

<http://hc.rediris.es/>

II. La interpretación de los derechos fundamentales

Los materiales complementarios se ofrecerán a través de la plataforma virtual del Master.

11. TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

I. ASPECTOS SUBJETIVO Y OBJETIVO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Los profesores atenderemos al menos una vez por semana las consultas que los alumnos plantean en el foro virtual de la asignatura. También pueden remitirnos preguntas a través del correo electrónico:

jalguacil@der.uned.es

ignacio.gutierrez@der.uned.es

Por lo demás, los alumnos pueden dirigirse a nosotros personalmente en la sede de la Facultad de Derecho de la UNED en Madrid o a través del teléfono 91 398 61 28. A tales efectos, los horarios de guardia y permanencia son los martes, miércoles y jueves de 10 a 14 h. y los martes y jueves de 16 a 19 h. 30'. Cualquier variación de estos horarios será debidamente anunciada en la página web del Departamento, en la que se mantendrá permanentemente actualizada esta información.

Nuestra dirección, para las consultas que se nos dirijan mediante correo ordinario, es:

Ignacio Gutiérrez/Jorge Alguacil

Departamento de Derecho Político

Facultad de Derecho/UNED

C/ Obispo Trejo s/n -- Ciudad Universitaria.

28040 MADRID



II. LA INTERPRETACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Los profesores atenderemos al menos una vez por semana las consultas que los alumnos plantean en el foro virtual de la asignatura. También pueden remitirnos preguntas a través del correo electrónico de los profesores responsables del curso:

santiago.sanchez@der.uned.es; msalvador@der.uned.es.

Por lo demás, los alumnos pueden dirigirse a nosotros personalmente en la sede de la Facultad de Derecho de la UNED en Madrid, a través de los teléfonos 91 398 8018 –91 3988364. A tales efectos, los horarios de guardia y permanencia son los lunes, miércoles y jueves de 10 a 14 horas.

Nuestra dirección, para las consultas que se nos dirijan mediante correo ordinario, es: Departamento de Derecho Político C/ Obispo Trejo s/n -- Ciudad Universitaria. 28040 MADRID

12. EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

I. ASPECTOS SUBJETIVO Y OBJETIVO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

La evaluación de este curso se basará en tres elementos:

1. La respuesta a las cuestiones que se mencionan en el apartado a)
2. La elaboración del trabajo al que se refiere el apartado b).
3. La redacción y, en su caso, defensa del informe del que se habla en el apartado c)

La nota se establece mediante una valoración conjunta de las aportaciones de cada alumno, cada una de las cuales tiene un peso equivalente. De todos modos, sólo podrán ser considerados como aptos los alumnos que hayan presentado en plazo sus tres aportaciones.

Se entiende que, para realizar estas aportaciones con plena garantía de éxito, los alumnos sólo necesitan los materiales aportados por el equipo docente: a partir de ellos pueden extraer suficientes elementos de reflexión para responder a las cuestiones, para realizar el trabajo y para redactar el informe. En consecuencia, los textos de los alumnos no se valorarán en función del mayor o menor acopio de documentación y bibliografía adicionales, sino especialmente en función del nivel de asimilación de los materiales, de la profundidad de la reflexión sobre los mismos, de la calidad de su reelaboración orientada al propio fin de sus escritos y, en definitiva, de la riqueza de la aportación personal; aunque, naturalmente, la información adicional que hayan podido recabar bien puede redundar en una reflexión más profunda y en una aportación personal más rigurosa y matizada.

Será decisivo, en todo caso, que sus escritos se enfoquen desde la perspectiva aportada en el curso: no interesan las disquisiciones, por interesantes que sean, que no tengan como eje articulador los derechos fundamentales y los aspectos en los que se manifiesta su eficacia.

a) Cuestiones

La respuesta a cinco cuestiones que se especifican en la web de la asignatura y del departamento (<http://www.uned.es/dpto-derecho-politico/mddfaass1.htm>) se remitirá a los profesores del curso por correo electrónico antes del día 15 de diciembre.

La respuesta se contendrá en un solo archivo de formato word con las siguientes características:

1. Página de presentación con la identificación completa del curso y del alumno, señalando en todo caso una dirección fiable para el contacto por e-mail. En esa misma página se especificará la elección de trabajo a la que se hace referencia en el apartado b).
2. Respuestas, de un máximo de dos páginas por cada una de las cuestiones, escritas en letra Times New Roman, tamaño 12, a un espacio, sin sangrías ni espaciados entre párrafos, en página con márgenes superior e izquierdo de 3 cm. y márgenes inferior y derecho de 2 cm.



b) Trabajo

En la primera página del archivo en el que se responda a las cuestiones anteriores se especificarán, por orden de preferencia, dos trabajos que el alumno elige desarrollar de entre los cuatro propuestos por el equipo docente, que se especifican igualmente en la web de la asignatura y del Departamento. Antes del día 23 de diciembre, cada alumno recibirá un correo en el que se confirmará la recepción de su respuesta a las cuestiones y se le indicará cuál de los dos trabajos seleccionados por él deberá finalmente realizar.

El trabajo deberá remitirse antes del día 25 de enero a las mismas direcciones de correo electrónico antes señaladas. Deberá estar incorporado en un solo archivo de formato word con las siguientes características:

1. Página de presentación con la identificación completa del curso, del alumno y del trabajo abordado; en este folio se hará constar específicamente la disponibilidad para asistir a la sesión presencial en Madrid que se menciona en el apartado siguiente.
2. Cuerpo del trabajo, que constará de un mínimo de cuatro y un máximo de ocho páginas escritas en letra Times New Roman, tamaño 12, a un espacio, sin sangrías ni espaciados entre párrafos, en página con márgenes superior e izquierdo de 3 cm. y márgenes inferior y derecho de 2 cm.

c) Informe

Antes del 8 de febrero, cada alumno recibirá en su correo electrónico el trabajo de otro alumno que haya abordado el mismo tema que él ha desarrollado; de tal trabajo se excluirá la primera página, para que su autor no sea identificable. Antes del 28 de febrero, los alumnos deberán remitir a los correos electrónicos habituales un informe de las siguientes características:

1. Página de presentación con la identificación completa del curso y del alumno.
2. Informe individualizado sobre el trabajo recibido, de un máximo de dos páginas, y recapitulación final de un mínimo de dos páginas y un máximo de cuatro, todo ello escrito en letra Times New Roman, tamaño 12, a un espacio, sin sangrías ni espaciados entre párrafos, en página con márgenes superior e izquierdo de 3 cm. y márgenes inferior y derecho de 2 cm.

El informe individualizado supondrá una valoración del trabajo ajeno desde la perspectiva del curso, especificando los aspectos más interesantes y los desarrollos que parezcan menos afortunados. Cada alumno recibirá al final del curso, como complemento de su propio trabajo, una copia de los informes que sus compañeros hayan podido hacer del mismo, ocultando en todo caso la identificación de los informantes; pero, naturalmente, la calificación del trabajo no depende de estos informes de los compañeros, sino que es realizada por los profesores del curso. Por eso, no tiene sentido que el compañerismo lleve a la benevolencia con los trabajos ajenos, entre otras razones porque la profundidad de la crítica será valorada a la hora de calificar al propio informante.

La recapitulación final deberá poner en relación el propio trabajo con el otro recibido, en forma de autocrítica del propio trabajo, destacando en especial los aspectos en los que alguna de las otras argumentaciones le parecen mejor fundadas o más sugerentes que la propia y, en ese sentido, los progresos que la lectura del trabajo ajeno inducen en su propia reflexión.

Si un número significativo de alumnos se hubiera mostrado dispuesto a acudir a una sesión presencial, se convocará entre los días 15 y 30 de marzo, preferentemente en lunes o viernes. En tal sesión, que se prolongará mañana y tarde en una sola jornada, algunos alumnos expondrán sus trabajos y se desarrollará un debate abierto sobre los mismos; más precisiones sobre su estructura y desarrollo se darán en su momento, atendiendo también al número previsible de asistentes.

La asistencia a tal sesión resulta estrictamente voluntaria: nadie suspenderá el curso por no acudir a ella, ni tampoco lo aprobará quien acuda si los textos previamente enviados no le hacen merecedor de tal aprobado. En cualquier caso, la calidad de las intervenciones en dicha sesión sí podrá servir para mejorar la calificación del curso, pasando por ejemplo de notable a sobresaliente; pero debe quedar igualmente claro que los alumnos también podrán obtener la máxima calificación sin asistir a la mencionada sesión.

Si el número de alumnos dispuestos a asistir a la sesión resultara insuficiente para que ésta tenga sentido y sea fructífera, el



equipo docente analizará las posibilidades de realizar una larga sesión de chat en la que, a partir de fragmentos de los trabajos reproducidos desde la sede central, los alumnos puedan intervenir en un debate virtual. Naturalmente, la participación en esta sesión también sería voluntaria.

Con vistas a la convocatoria de septiembre se seguirá un sistema de evaluación sustancialmente idéntico, aunque con diferentes plazos y alguna restricción en cuanto al régimen de elección del trabajo. Tal mecanismo de evaluación será válido para los alumnos que no presenten todos sus trabajos en la convocatoria de febrero; los alumnos que, habiendo presentado todos sus trabajos para ser calificados en la convocatoria de febrero, hayan obtenido sin embargo una calificación de suspenso, recibirán un correo con indicaciones específicas sobre las actividades de recuperación que deben abordar, y por tanto no podrán acogerse a las instrucciones generales de evaluación de la convocatoria de septiembre.

II. LA INTERPRETACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

A lo largo del curso el alumno deberá elaborar dos trabajos: uno sobre la interpretación constitucional en general (un comentario de una sentencia o un texto), y otro sobre la interpretación de un derecho fundamental concreto (trabajo de investigación realizado a partir de la jurisprudencia constitucional). La nota final será la suma de las notas obtenidas en cada uno de los trabajos.

13. COLABORADORES DOCENTES

Véase equipo docente.

